

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1988

Nº 21,113

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 10 de 22 de abril de 1988, por la cual se pone a disposición del Ministerio de Salud, para su administración varios globos de terreno.

Resolución Nº 12 de 17 de mayo de 1988, por la cual la Junta Comunal de Arraiján traspasa a la Nación dos lotes de terreno.

#### INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución Nº IPACOP-PJ-8 del 21 de junio de 1988, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito PALMENA, R.L.

Resolución Nº IPACOP-PJ-9 del 5 de julio de 1988, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito DON BOSCO, R.L.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### TRASPASO DE TERRENO

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
DIRECCION GENERAL  
DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 10  
Panamá, 22 de abril de 1988

Que el Ministro de Salud, por intermedio de las Notas Nos. 2027/DMS/87 de 26 de agosto de 1987; 2434/DMS-598/PRSS de 30 de septiembre de 1987; 2575/DMS/628PRSS de 6 de octubre de 1987; 2612/DMS-639/PRSS de 9 de octubre de 1987; 2629/DMS-656/PRSS de 15 de octubre de 1987; 2635/DMS-659/PRSS de 16 de octubre de 1987 y 2792/DMS-669/PRSS de 28 de octubre de 1987, ha elevado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la petición de legalización necesaria tendiente a poner a disposición de ese Ministerio para su administración, los globos de terreno baldíos Nacionales y área municipal donde se ubican los Centros y/o Sub-Centros de Salud de las comunidades de TORTI, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá; CHIRIQUI GRAN-

DE, Provincia de Bocas del Toro; LLANO NOPO, Corregimiento de Chichica, Provincia de Chiriquí; AL-LIGANDI, Comarca de San Blas; CUSAPIN, Corregimiento Bahía Azul, Provincia de Bocas del Toro; CARTI, Comarca de San Blas; JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá y PUERTO ARMUELLES, Provincia de Chiriquí, respectivamente.

Que el propósito de lo pedido por su Excelencia el Ministro de Salud, radica en la necesidad de poder dar cumplimiento legal a requerimientos de la solicitud del préstamo del Proyecto de Salud PN-0029 del Gobierno Nacional, con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en programas de remodelación y construcción de Centros de Salud en las áreas señaladas.

Que es interés del Gobierno Nacional dotar a las comunidades lejanas, de las instalaciones mínimas pero apropiadas, para el beneficio de una gran cantidad de panameños que requieren de la asistencia médica.

Que el Organismo Ejecutivo no encuentra objeción alguna a que las

áreas determinadas por las autoridades del Distrito y de la Comarca de San Blas, sean puestas a disposición del Ministerio de Salud, para su administración.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PONER a disposición del Ministerio de Salud, para su administración los siguientes globos de terreno que a continuación se detallan:

PUEBLO DE TORTI, CORREGIMIENTO DE EL LLANO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA.

Partiendo del Punto Nº 1, del Plano Nº 84-59951 de 17 de noviembre de 1987, con dirección S. 79º 59' 25" W se miden 62.80 metros hasta el Punto Nº 2, colindando con la Carretera Panamericana.

Del Punto Nº 2, con dirección N, 10º 00' 46" W se miden 127.75 metros, hasta el Punto Nº 3, colindando con Terrenos Nacionales.

Del Punto Nº 3, con dirección N, 81º 07' 57" E se miden 77.13 metros, hasta el Punto Nº 4, colindando con Terrenos Nacionales.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**ROBERT K. FERNANDEZ**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**JOSE F. DE BELLO Jr.**  
**SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

Del Punto N° 4, con dirección S, 03° 32' 44" E se miden 127.02 metros, hasta el Punto N° 1 que sirvió de partida, colindando con Terrenos Nacionales.

Superficie Descrita: 0 Hás. + 8888.00 M2.

**CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:**

Partiendo del Punto N° 1, del Plano N° 12-59956 de 17 de Noviembre de 1987 con dirección N, 20° 35' W se miden 100.00 metros hasta el Punto N° 2, colindando con Camino de Tierra al Pueblo de Rambala.

Del Punto N° 2, con dirección S 69° 25' W se miden 450.00 metros, hasta el Punto N° 3, colindando con resto de la Finca 105, tomo 4, folio 438, propiedad del MIDA.

Del punto N° 3, con dirección S, 20° 35' E, se miden 100.00 metros, hasta el Punto N° 4, colindando con resto de la Finca 105, tomo 4, folio 438, propiedad del MIDA.

Del punto N° 4, con dirección N, 69° 25' E se miden 450.00 metros, hasta el Punto N° 1, que sirvió de partida, colindando con resto de la Finca 105, tomo 4, folio 438, propiedad del MIDA.

Superficie Descrita: 4 Hás. + 5000 M2.

**PUEBLO DE LLANO ÑOPO, CORREGIMIENTO DE CHICHICA, DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI:**

Partiendo del Punto N° 1, del Plano N° 4Y-59957 de 17 de noviembre de 1987, con dirección N° 59° 35' W, se miden 48.48 metros hasta el Punto N° 2, colindando con Hogar Guaymí Terrenos Nacionales.

Del punto N° 2, con dirección S

29° 05' W se miden 50.50 metros, hasta el Punto N° 3, colindando con (Estación del IRHE) Terrenos Nacionales.

Del Punto N° 3, con dirección S 60° 07' W se miden 47.00 metros, hasta el Punto N° 4, colindando con Terrenos Nacionales ocupado por (Reina Salina e Isabel Tugri) y Camino de Acceso.

Del Punto N° 4, con dirección N° 30° 47' E se miden 50.05 metros, hasta el Punto N° 1 que sirvió de partida, colindando con camino de acceso y Terrenos Nacionales.

Superficie Descrita: 0 Hás. + 2400.00 M2.

**LUGAR DE AILIGANDI, COMARCA DE SAN BLAS:**

Partiendo del Punto N° 1, del Plano N° 35-59954 de 17 de noviembre de 1987, con dirección N° 30° 45' 42" E se miden 27.87 metros hasta el Punto N° 2.

Del Punto N° 2, con dirección S, 58° 59' 58" E, se miden 8.60 metros, hasta el Punto N° 3.

Del Punto N° 3, con dirección N, 63° 24' 57" E se miden 12.15 metros, hasta el Punto N° 4.

Del Punto N° 4, con dirección N, 37° 18' 20" E se miden 9.65 metros, hasta el Punto N° 5.

Del Punto N° 5, con dirección N, 13° 08' 02" E se miden 8.35 metros, hasta el Punto N° 6.

Del Punto N° 6, con dirección N, 34° 29' 16" W se miden 5.44 metros hasta el Punto N° 7.

Del Punto N° 7, con dirección N, 59° 51' 20" W, se miden 37.24 metros hasta el Punto N° 8.

Del Punto N° 8, con dirección N, 61° 47' 24" W, se miden 16.34 metros hasta el Punto N° 9, colindando

desde el Punto N° 1 al Punto N° 9 con el Océano Atlántico.

Del Punto N° 9, con dirección S, 45° 30' 04" E, se miden 10, colindando con Terreno Nacional.

Del Punto N° 10, con dirección S, 31° 11' 15" E, se miden 46.97 metros hasta el Punto N° 11, colindando con Terreno Nacional.

Del Punto N° 11, con dirección S, 59° 19' 13" E, se miden 47.72 metros hasta el punto N° 1 que sirvió de partida colindando con Terreno Nacional.

Superficie Descrita: 0 Hás. + 3132.8090 M2.

**PUEBLO DE CUSAPIN, CORREGIMIENTO DE BAHIA AZUL, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:**

Partiendo del Punto N° 1, del Plano N° 10-59953 de 17 de noviembre de 1987, con dirección S 59° 28' E, se miden 43.30 metros hasta el Punto N° 2, colindando con Terrenos Nacionales.

Del Punto N° 2, con dirección N 20° 58' E miden 35.25 metros, hasta el Punto N° 3, colindando con Terreno Nacional.

Del Punto N° 3, con dirección N 68° 49' W se miden 23.17 metros, hasta el Punto N° 4.

Del Punto N° 4, con dirección S 47° 30' W se miden 14.50 metros, hasta el Punto N° 5, colindando desde el Punto N° 3 al Punto N° 5 con camino de tierra.

Del Punto N° 5, con dirección S 31° 12' W se miden 34.00 metros, hasta el Punto N° 1, que sirvió de partida colindando con Terrenos Nacionales.

Superficie Descrita: 0 Hás. + 1321.00 M2.

# LUGAR DE CARÍI, COMARCA DE SAN BLAS:

Partiendo del Punto N° 1, del Punto N° 35-59955 de 17 de noviembre de 1987 con dirección N 45° 58' W se miden 19.45 metros hasta el Punto N° 2, colindando con Océano Atlántico y Reserva Indígena Terrenos Nacionales.

Del Punto N° 2 con dirección S 42° 02' W se miden 7.00 metros, hasta el Punto N° 3, colindando con Terrenos Nacionales.

Del Punto N° 3 con dirección S 45° 58' E se miden 6.40 metros, hasta el Punto N° 4.

Del Punto N° 4, con dirección S 42° 02' W se miden 8.50 metros, hasta el Punto N° 5.

Del Punto N° 5, con dirección S 45° 58' E se miden 17.50 metros, hasta el Punto N° 6, colindando desde el Punto 3 al Punto 4 con servidumbre pública.

Del Punto N° 6, con dirección N 42° 02' E, se miden 11.90 metros hasta el punto N° 7, colindando con Océano Atlántico.

Del punto N° 7 con dirección N 45° 58' W, se miden 4.45 metros hasta el punto N° 8, colindando con Océano Atlántico.

Del punto N° 8 con dirección N 42° 02' E, se miden 3.60 metros hasta el punto N° 1 que sirvió de partida colindando con Océano Atlántico.

Superficie Descrita: 0 Hás. + 300.00 M2.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y firme la Escritura Pública por la cual los Municipios de Arraiján y Puerto Armuelles segregan de sus fin-

cas área de terreno a la Nación, donde se ubican los Centros de Salud Juan Demóstenes Arosemena y Policlínica de Puerto Armuelles, que a continuación se describen:

LOTE 1A, MANZANA 8, QUE SE-RA SEGREGADO DE LA FINCA 3843, TOMO 76, FOLIO 260, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA, PLANO N° 2, GAVETA 13.

Linderos Generales:

Norte: calle sin nombre.

Sur: lote 168

Este: lote 2B (Escuela).

Oeste: Calle 5°.

Superficie: 1,000 Mts.2.

CORREGIMIENTO DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DEL BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Finca 1828, Tomo 1459, Folio 420.

Partiendo del Punto N° 1, del Plano N° 41-59952 de 25 de noviembre de 1987, con dirección S 88° 53' E se miden 117.45 metros hasta el Punto N° 2, colindando con calle sin nombre.

Del Punto N° 2, con dirección N 2° 34' W se miden 133.20 metros, hasta el punto N° 3.

Del Punto N° 3, con dirección N 6° 15' W se miden 97.56 metros hasta el Punto N° 4, colindando desde el Punto N° 2 al Punto N° 4 con resto de la Finca 1828, ocupada por el Campo de Juego.

Del Punto N° 4 con dirección S 63° 17' W, se miden 27 metros, hasta el Punto N° 5.

Del Punto N° 5, con dirección S 59° 31' W, se miden 27.30 metros, hasta el Punto N° 6.

Del Punto N° 6, con dirección S 60° 11' W, se miden 21.15 metros hasta el Punto N° 7.

Del Punto N° 7, con dirección S 55° 59' W, se miden 22.80 metros hasta el Punto N° 8.

Del Punto N° 8, con dirección S 21° 57' W, se miden 14.35 metros hasta el Punto N° 9.

Del Punto N° 9 con dirección S 16° 36' W, se miden 28.80 metros hasta el Punto N° 10.

Del Punto N° 10 con dirección S 1° 09' W, se miden 14.35 metros hasta el Punto N° 11.

Del Punto N° 11, con dirección S 1° 09' W, se miden 92.06 metros hasta el Punto N° 12.

Del Punto N° 12, con dirección S 00° 26' W, se miden 31.30 metros hasta el Punto N° 1, colindando desde el Punto N° 4 al Punto N° 1 que sirvió de partida con derecho de vía de la Avenida San José.

Superficie Descrita: 2 Hás. + 94 Mts. 2.

ARTICULO TERCERO: Una vez se inscriban a nombre de la Nación las fincas que resulten del Punto 2), se ponen a disposición del Ministerio de Salud, para su administración.

ARTICULO CUARTO: Las áreas que se detallan en el Punto 1) y Punto 2) de esta resolución, son para el uso único y exclusivo de los Subcentros y Centros de Salud.

Fundamento Legal: Artículo 8 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia.

HECTOR E. ALEXANDER H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original, Panamá, 2 agosto 1988.

Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro

## REPUBLICA DE PANAMA - ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 12 Panamá, 17 de mayo de 1988.

Que por Oficio N° 3154/DMS-816/PRSS de 18 de Diciembre de 1987, Su Excelencia el Ministro de Salud, solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, las gestiones pertinentes y legales para legalizar a favor de La Nación el traspaso que la Junta Comunal de Arraiján, hace de

los lotes de terreno N° 445 y 447 que forman parte de la Finca 1183, Tomo 20, Folio 130, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que la petición del Ministerio de Salud, vino acompañada de las Resoluciones Nos. 0076 de 22 de Septiembre de 1987 y la 0077 de 24 de Septiembre de 1987 emitidas por la Junta Comunal de Arraiján donde resuelven traspasar los lotes de terreno N° 445 y 447 del Sector 6 Sur, Manzana 3 y 5, que forman parte de la Finca 1183, ubicada en la comunidad de Burunga y copia del plano No. 80-48275 de 2 de marzo de

1987 el cual detalla los lotes a traspasar.

Que según constancia del Registro Público, la Finca 1183 es propiedad de La Junta Comunal de Arraiján.

Que los lotes de terreno a traspasar son para ser utilizados por el Ministerio de Salud.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la correspondiente

Escritura Pública por la cual LA JUNTA COMUNAL DE ARRAIAN traspasa a título gratuito a LA NACION los lotes de terreno Nos. 445 y 447 del Sector 6 Sur, Manzana 3 y 5 que forman parte de la Finca 1183, Tomo 20, Folio 130, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que se descri-

ben en el plano No. 80-48275.

Que el propósito del traspaso a La Nación es para que ésta, una vez ingrese a su patrimonio los lotes de terreno 445 y 447, sean puestas a disposición del Ministerio de Salud, para su administración, las fincas que resulten.

Fundamento Legal: Artículos 8 y 28 del Código Fiscal  
MANUEL SOLIS PALMA  
Ministro Encargado de la Presidencia de la República.  
ORVILLE K. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
Es copia auténtica de su original.

## INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

### OTORGASE PERSONERIA JURIDICA

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-  
NOMO COOPERATIVO  
RESOLUCION Nº IPACOP-PJ-8  
(del 21 de junio de 1988)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

#### CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito PALMEÑA, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de

1980 y el Decreto Ejecutivo Nº 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito PALMEÑA, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito PALMEÑA, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura constitutiva y sus Estatutos, así como

con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma. Dada en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.  
Director Ejecutivo

ORIGINAL  
FIRMADO  
JOSE DEL C. GUTIERREZ G.  
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-  
NOMO COOPERATIVO  
RESOLUCION Nº IPACOP-PJ-9  
(del 5 de julio de 1988)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

#### CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito DON BOSCO, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos

en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

#### RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito DON BOSCO, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito DON BOSCO, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con

los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los cinco (5) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.  
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ G.  
Subdirector Ejecutivo

## AVISOS Y EDICTOS

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO**  
Nº 68

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio;  
EMPLAZA

Al señor SANTIAGO COLINDRES GUERRA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto ENEIDA MARTINEZ ABREGO.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su legal publicación.

Panamá, 25 de mayo de 1987.

(fdo.)

EL JUEZ

LIC. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

(fdo.)

EL SECRETARIO

LIC. JOSE DE J. PINILLA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,  
CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-027947)

Única Publicación

**REMATES:**

AVISO DE REMATE  
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE

PANAMA, RAMO CIVIL,  
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por IECA, S.A. contra MEN YI LEW LION (nombre legal) o RICARDO LEW LION (nombre usual) se ha señalado el día veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se describe:

FINCA Nº.-94130 inscrita al Rollo 2868 Complementario, Asiento 1, Documento 3 de la sección de la propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad del demandado, Sr. MEN YI LEW LION (nombre legal) o RICARDO LEW LION (nombre usual) una misma persona.

La finca descrita consiste en un lote de terreno distinguido con el número C-1, localizado en Tocumen con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados con dos mil setecientos treinta y cuatro centímetros (2734).

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto número uno (1) se mide tres (3) metros con cinco (5) centímetros colindando con Carretera a Pacora y rumbo Sur setenta y ocho (78) grados quince (15) minutos once (11) segundos Oeste se llega al punto número dos (2) luego se mide cuarenta (40) metros colindando con carretera a Pacora y rumbo Sur sesenta y cinco (65) grados treinta y seis (36) minutos once (11) segundos Oeste se llega al punto número tres (3) luego se mide un (1) metro con treinta y cinco (35) centímetros colindando con carretera a Pacora y rumbo Sur cincuenta y siete (57) grados treinta (30) minutos once (11) segundos Oeste se llega al punto número cuatro (4), de aquí se mide sesenta y un (61) metros diez (10) centímetros colindando con finca número setenta y un mil sesenta y dos (71062) y rumbo Sur cero uno (01) grados cuarenta y cuatro (44) minutos once (11) segundos se llega al punto número cinco (5), luego se mide cuarenta (40) metros colindando con lote número diecisiete (17) y rumbo Sur ochenta y ocho (88) grados quince (15) minutos cuarenta y nueve (49) segundos. Este se llega al punto número seis (6), luego se mide

ochenta (80) metros con dieciocho (18) centímetros colindando con calle principal y rumbo Norte cero uno (01) grados cuarenta y cuatro (44) minutos once (11) segundos Este se llega al punto de partida.

SUPERFICIE: Dos mil ochocientos cuarenta y tres (2843) metros cuadrados con dos mil setecientos treinta y cuatro (2734) centímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.15,638.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Sociedad IECA, S.A. por la suma de B/.9,382.80. Hipoteca constituida mediante la Escritura Pública Nº.-1986 del 22 de febrero de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita a la ficha 48533, Rollo 2868 Complementario, Documento 3 de la sección de Hipotecas y Anticresis de este Registro Público desde el 13 de marzo de 1985. Que sobre esta finca no consta inscrito ningún otro gravamen vigente a la fecha.

Servirá de base para el remate la suma de B/.16,254.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, primero (1) de agosto de

mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licda., Yolanda de Pereira.  
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,

Panamá, 1 de agosto de 1988.

L-027437

Unica publicación

### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -112-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

JOSE ADALBERTO BENAVENT A., cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ordinario con secuestro que en su contra ha interpuesto PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO CALI.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, cuatro (4) de agosto de 1988.

El Juez,  
(fdo.) Ramón Bartolí Arosemena.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 4 de agosto de 1988.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá,  
Ramo Civil.

L-028007

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio:

EMPLAZA:

A, DANIEL AGUSTIN ANDERSON, DAYSI SPRINGER DE ANDERSON y VIOLETA LESLIE DE SPRINGER, para que por sí o por medio de apoderados legales, comparezcan a estar a derecho en el proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva que en su contra ha interpuesto VIRGINIA HUNTER MENA.

Se le advierte a los emplazados que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 13 de mayo de 1988.

(FDO.)

LICDO. NELSON H. RUIZ C.  
Juez Quinto del Circuito  
Ramo Civil

(FDO.)

MARIO E. FRANCO A.  
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 13 de mayo de 1988

MARIO E. FRANCO A.  
Secretario

(L-027563)

Unica Publicación

### SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO -96-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intesta-

da de FRANCISCO TEJADA RUIZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -701-

Panamá, seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).  
VISTOS: .....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO TEJADA RUIZ (Q.E.P.D.), desde el día 12 de mayo de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros; CATALINO TEJADA, en su condición de hijo del causante. Y ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese, el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial".

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena (Juez)

(fdo.) Guillermo Morón A. (Srío.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, once (11) de julio de 1988.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá 11 de julio de 1988.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá,  
Ramo Civil.

(L-028043)

Unica Publicación.

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

NESTOR ALBERTO VALLESTER NUÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a ROBERTO BARRIOS ICAZA y MARTHA INES CAROPRESSO DE BARRIOS, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra ROBERTO BARRIOS ICAZA y MARTHA INES CAROPRESSO DE BARRIOS, se ha señalado el día 5 de septiembre de 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca Nº 16366, inscrita en el Registro Público al rollo 1022 complementario, documento Nº 7, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de ROBERTO BARRIOS ICAZA y MARTHA INES CAROPRESSO DE BARRIOS, que consiste en un apartamento distinguido con el número uno-C (1-C), del primer piso alto, hacia el fondo izquierdo del CONDOMINIO BELLA ALAMEDA y consta de balcón, sala comedor, dos (2) servicios sanitarios completos, cocina, área de lavandería y tenderos, dos (2) recámaras con sus respectivos closets y un cuarto de empleada; con una superficie de OCHENTA Y NUEVE (89) METROS CUADRADOS CON TREINTA 30 DECIMETROS cuadrados; dentro de los siguientes linderos: NORTE: limita con espacio libre sobre área de estacionamiento posterior, por el SUR limita con pared medianera con el apartamento uno A (1 A) y área de uso común de vestíbulo y elevador, por el ESTE limita con pared medianera con el apartamento uno D (1D) y área común de vestíbulo y elevador y por el OESTE limita con espacio libre sobre área de servidumbre de entrada a los estacionamientos. Valor Registrado B/ 63,000.00; Avalúo B/ 58,000.00.

GRAVAMENES: Dadas en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/ 67,083.36 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certifica-

do de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 8 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE.

NESTOR ALBERTO VALLESTER NUÑEZ

Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de agosto de 1988.

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO UNO (1)**

La suscrita JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS RAMO DE LO PENAL, por medio del presente edicto emplaza a LUIS AGUILAR TORIBIO, de generales conocidas pero no así su paradero actual para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial o en el periódico de la localidad, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Evelio Camaño Abrego; y a estar en derecho en el mismo.

Dicha resolución en su parte medular dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL, Santiago, diecinueve -19- de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro 1984.

VISTOS: .....

Por las consideraciones expuestas, la suscrita Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a JOSE SAID AGUILAR CALZADILLA (A) LITO .....

y a LUIS AGUILAR TORIBIO (A) CARACHO, de 19 años de edad, natural y vecino del distrito de Santiago de Veraguas, nacido el día 28 de abril de 1962, residente en la Barriada Alto Cuvibora, trigüero, soltero, agricultor, no porta cédula de identidad personal pero manifiesta sabe el número 9-125-1132, hijo de Mateo Aguilar y Graciela Toribio de Aguilar; a la pena de TREINTA (30) MESES DE PRISION como responsable del delito de hurto en perjuicio de Evelio Camaño Abrego, que deberán cumplir en el establecimiento penitenciario que determine el Órgano Ejecutivo.

Fundamento Legal: Artículo 13, 14, 46, 47, 58, 64, 66, 69, 184, del Código Penal Vigente. Artículos 2153, 2156, 2157, 2200, 2215, 2216, 2219, del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. La Juez, (fdo) LICDA. IDALIDES PINILLA G. La Secretaria (fdo) ROSAURA APARICIO A.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se les invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor LUIS AGUILAR TORIBIO (A) CARACHO, en caso de saberlo, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y cinco 1985. Y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,  
LICDA. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria,  
ROSAURA APARICIO A.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Santiago, 8 de enero de 1985

Oficio Nº. 21

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1-CHIRIQUI

EDICTO Nº 045-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor GABRIEL RAMON REYES POLANCO, vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-104-609, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-12772, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Hás + 1085-97 M2, ubicada en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO HACIA LAS HUACAS Y SANTIAGO MORENO.

SUR: VICENTE BLANCO Y MODESTO MIRANDA, QDA. LAJITAS.

ESTE: LUIS DAMIAN GONZALEZ, QDA. LAJITAS, TIERRAS NACIONALES, CAMINO DE LAS HUACAS A LA CIA.

OESTE: CARRETERA VIEJA DE LAS HUACAS A LA C.I.A. Y BASILIO CORTEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO, o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de JUNIO de 1988.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO  
SECRETARIO AD-HOC

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA.  
EDICTO Nº 76

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑORA BELEN PEREZ DE CHACON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-28-33 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Paraíso de la Barriada Los Guayabitos Corregimiento Balboa donde tiene una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Ana Pimentel con 33.35 mts.

SUR: Predio de Victorino Ortega con 32.41 mts.

ESTE: Calle Paraíso con 18.30 mts.

OESTE: Predio de Concepción Salvatierra con 17.45 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (588.285 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde:  
(fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe del Dpto. de Catastro  
(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-028150)

Única Publicación.

**COMPRAS/VENTAS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CLAVUMOX", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad denominada ANTIBIOTICOS S.A., para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CLAVUMOX" propuesto por la sociedad BEECHAM INC., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de junio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado (Licda. Rosaura González M.  
Asesora Legal

LICDA. ROSAURA GONZALEZ  
MARCOS  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria

(L-027616)

3ra. publicación